

AUTO N° **Nº - 000459** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA ESTRELLA  
EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, el Decreto 309 de 2000, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de realizar visita técnica de seguimiento ambiental a la EDS La Estrella, en el municipio de Soledad- Atlántico, se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 0000351 del 10 de Abril de 2014, en el que estableció lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

<b>Actuación</b>	<b>Asunto</b>
<i>Auto No. 0502 del 15 de Septiembre de 1998.</i>	<i>Por el cual se impone un PMA- EDS La Estrella.</i>
<i>Resolución No. 0038 del 28 de Febrero de 2000.</i>	<i>Por medio del cual se establece como obligatorio el cumplimiento de un plan de manejo ambiental para la estación de servicio La Estrella y se dispone de una serie de obligaciones para su cumplimiento.</i>
<i>Auto No. 0187 del 5 de Julio de 2000.</i>	<i>Por medio del cual se requiere el cumplimiento de una serie de obligaciones.</i>
<i>Auto No. 0468 del 16 de Julio de 2001.</i>	<i>Por medio del cual hacen unos requerimientos a la EDS La Estrella.</i>
<i>Auto No. 0202 del 6 de Septiembre de 2007.</i>	<i>Por medio del cual se inicia una investigación y se formulan unos cargos en contra de la EDS La Estrella, por la violación de los artículos 95 del Decreto 1594/84, 9 Decreto 1521/98 y 10 Decreto 4741/05.</i>
<i>Auto No. 1010 del 28 de Agosto de 2008.</i>	<i>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a La Estrella.</i>
<i>Auto No. 1042 del 9 de Septiembre de 2008.</i>	<i>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la EDS La Estrella concerniente a trámite del permiso de vertimientos líquidos.</i>
<i>Auto No. 00962 del 28 de Agosto del 2009.</i>	<i>Por medio del cual se inicia una investigación y se formulan unos cargos en contra de la EDS La Estrella, por violación al decreto 4741 del 2005 y la Resolución No.1362 del 2 de agosto del 2007</i>
<i>Auto No. 1110 del 19 de Octubre de 2009</i>	<i>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la EDS La Estrella, concernientes con la suspensión del lavado de vehículos al fin corroborar si la actividad de lavado de vehículos es la causante de la presencia de agua por filtración en los terrenos de la constructora Villa Linda, planos del registro de salidas de agua del lavadero y determinar si esta se encuentra conectada al alcantarillado.</i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

2

AUTO N° **Nº - 0 0 0 4 5 9** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA ESTRELLA  
EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO**

<b>Actuación</b>	<b>Asunto</b>
Auto No. 01186 de 11 de Noviembre del 2009	Por medio del cual se modifican el Auto No. 00962 del 28 de Agosto del 2009. Respecto al cambio de representante legal
Resolución No. 000281 de 14 de Mayo del 2010.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la EDS La Estrella, relacionado a la prohibición de vertimientos líquidos sin tratar y al envío de un informe de manejo de residuos peligrosos.
Mediante Resolución No. 000310 de 19 de Mayo del 2010.	Por medio del cual se resuelve una investigación administrativa en contra de la empresa EDS LA ESTRELLA, ordenada mediante Auto 00962 del 28 de Agosto del 2009.
Radicado No. 0046 del 6 de Enero de 2010	La EDS La estrella, solicito a la corporación el permiso de vertimientos líquidos.
Auto No. 0007 del 6 de Enero de 2010	Por medio del cual se inicia el trámite de un permiso de vertimientos líquidos a la EDS La Estrella.
Oficio Radicado No. 004400 del 2 de Junio del 2010	Por medio del cual se Respuesta a los requerimientos del Auto No. 01010 del 28 de Agosto del 2008.
Resolución No. 00408 del 9 de Junio del 2010	Por medio del cual se resuelve una investigación administrativa y se hacen unos requerimientos, sancionan por medio de una multa a la estación de servicio La estrella por violación al decreto 4741 del 2005 y la Resolución No.1362 del 2 de agosto del 2007, ordenada mediante Auto No. 0202 del 6 de Septiembre de 2007.
Resolución No. 000407 del 18 de Junio del 2010	Por medio del cual se otorga un permiso de vertimientos líquidos a la EDS la estrella.
Auto No. 0281 del 14 de Mayo de 2010	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la EDS La Estrella, concernientes al cumplimiento de los dispuestos en el artículo 95 del Decreto 1594/84, donde se estipula la prohibición del vertimiento de residuos líquidos sin tratar, provenientes del lavado de vehículos.
Resolución No. 000310 del 19 de Mayo del 2010	Por medio del cual se resuelve una investigación administrativa en contra de la empresa EDS LA ESTRELLA, sancionan con multa por infringir al decreto 4741 del 2005 y la Resolución No.1362 del 2 de agosto del 2007.
Resolución No. 000805 del 17 de Septiembre de 2010	Por medio del cual se otorga un permiso de vertimientos líquidos a la EDS la estrella.
Resolución 815 de 2010	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000407 del 18 de Junio del 2010. "Otorgar permiso de vertimientos líquidos a la empresa Inversiones Javal y Cia S. en C., con NIT. 900.082.991-1 representada legalmente por el señor Alberto de Jesús Arcieri Narváez, propietaria de la EDS La Estrella, por el término de cinco años condicionado al cumplimiento de las

AUTO N° **No - 000459** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO**

<b>Actuación</b>	<b>Asunto</b>
	<i>obligaciones (...).</i>
<i>Auto No. 0000172 del 07 de Abril del 2011.</i>	<i>Por medio del cual se inicia una investigación y se formulan unos cargos en contra de la EDS La Estrella, por presunto incumplimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución No. 00408 del 9 de junio del 2010. Estudio de ruido.</i>
<i>Resolución No. 00604 del 11 de Agosto de 2011.</i>	<i>Mediante el cual se resuelve una investigación administrativa a la inversiones javal y cia s. en c, sancionar cierre temporal hasta que presente estudio de ruido a la estación y presentarlo a la CRA, requerido en la resolución No. 00408 del 2010. Investigación ordenada mediante Auto No. 0000172 del 07 de Abril del 2011.</i>
<i>Resolución No. 000812 10 de octubre del 2011</i>	<i>Por el cual se resuelve una solicitud de reposición en contra de la resolución No. 00604 del 2011.</i>
<i>Resolución No. 1051 del 19 de Diciembre de 2011</i>	<i>Por el cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa en contra de la Resolución No. 000408 del 9 de Junio de 2010.</i>

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

*Conforme a la inspección visual realizada, la Estación de Servicio La Estrella, realiza actividades de comercio al por menor de combustible para automotores y lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza. Presta el servicio de cambio de aceites y lavado de Vehículos. Al momento de la visita, la empresa se encontraba operando con normalidad.*

**CUMPLIMIENTOS**

<b>Resolución No. 000407 del 18 de Junio del 2010, modificada por Resolución 815 de 2010, por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos líquidos.</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>			
	<b>ASUNTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>Realizar semestralmente, caracterización de las aguas residuales industriales durante la vigencia del término otorgado, a la entrada y salida de las trampas de grasas de los siguientes parámetros: caudal, pH, temperatura, oxígeno disuelto, coliformes totales y fecales, DBO5, DQO, grasas y/o aceites, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, SAAM. Se debe tomar una muestra compuesta de 5 alicuotas cada hora por 4 días de muestreo.</i>	X			<i>Radicado No. 002194 del 19 de Marzo de 2013 Informe técnico caracterización fisicoquímica de agua residual Febrero de 2013.</i>  <i>Radicado No. 007797 del 09 de Septiembre de 2013. Informe técnico caracterización fisicoquímica de agua residual Junio de 2013.</i>
<i>Para realizar los estudios de caracterización de aguas residuales industriales, deberá anunciarse ante ésta corporación con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos.</i>	X			<i>Reposa en el expediente</i>

AUTO N° ~~12~~ - 000459 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA ESTRELLA  
EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO

Realizar un mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, para evitar un mal funcionamiento de la trampa de grasas		X	No Cumplió
Informar oportunamente a la CRA cuando se presenten daños en la planta de tratamiento y/o modificaciones del sistema y tomar correctivos necesarios para evitar descargas de aguas residuales sin tratamiento.			
Entregar a la CRA registro de la disposición que se hacen a los lodos generados del mantenimiento que se realice a las trampas de grasas		X	En el expediente no reposa información que evidencie el cumplimiento de éste requerimiento.
Realizar un estudio de suelos donde se establezca si existe filtración de las aguas residuales generadas en el lavadero de vehículos o por el contrario no hay ningún tipo de contaminación.		X	En el expediente no reposa información que evidencie el cumplimiento de éste requerimiento.

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

La Estación de Servicio La Estrella, es una estación de servicio mixta, dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustibles líquidos (Gasolina motor extra, gasolina motor corriente y A.C.P.M) y de combustibles gaseosos (Gas Natural vehicular), a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de los vehículos, de igual forma la empresa presta servicios de distribución de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores; lavado de vehículos, cambio de lubricantes, además de un parqueadero, llantería y un club de billar

La Estación posee en funcionamiento una isla de distribución de combustibles líquidos (Gasolina motor extra, gasolina motor corriente y A.C.P.M), la cual cuenta con dos (2) islas y dos (2) surtidores y dos (2) isla de distribución de Gas Natural vehicular, la cual posee dos (2) surtidores. Ninguna isla se encontraba señalizada, no poseen avisos de seguridad. Tiene instalado dos extintores de polvo químico seco por cada una de las islas.

En la EDS La Estrella, no se encuentran los canales perimetrales de drenaje protegidos de daño por el paso vehicular y peatonal, los cuales desembocan en unas trampas de grasas.

En el área de lavado de vehículos cuenta con dos rampas, las rejillas están cumpliendo con su función y se encuentran en buen estado, el agua utilizada para el lavado de vehículo es suministrada por el acueducto del municipio.

No se evidencia la conformación de un departamento de gestión ambiental.

En la Estación de servicio LA ESTRELLA, se evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos) y residuos peligrosos (aceites lubricantes usados; envases de aceites-lubricantes usados; cartón, estopas filtros u otros elementos impregnados con hidrocarburos). No se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos, ni certificados de disposición final de residuos peligrosos.

19.6 Los aceites lubricantes usados se recogen en tanques de 55 galones. El área de acopio de los aceites lubricantes usados no se encuentra definida, identificada y delimitada para el almacenamiento temporal de los residuos. No cuenta con avisos de seguridad, ni dique para contención de derrames.

la Estación de Servicio, no ha realizado entrega a la CRA de los registros de la disposición que se hacen a los lodos generados del mantenimiento que se realice a las trampas de grasas.

AUTO N° **000459** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA ESTRELLA  
EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO**

*El establecimiento EDS LA ESTRELLA registrado a nombre de la sociedad INVERSIONES JAVAL Y CIA EN C., tiene asignado usuario y contraseña de acceso a la Plataforma de Generadores de Residuos o desechos peligrosos del IDEAM, desde el día 15 de Septiembre de 2009.*

*Consulta de los periodos de balance diligenciados por el establecimiento EDS LA ESTRELLA, en la Plataforma de registro de generadores de residuos o desechos peligrosos del IDEAM.*

*Fecha de consulta: Marzo 07 de 2014.*

BALANCE	ESTADO
01/01/2008 – 31/12/2008	Estado Transmitido por web
01/01/2011 – 31/12/2011	Estado Transmitido por web
01/01/2012 – 31/12/2012	Estado Transmitido por web

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

- La Estación de Servicio La Estrella, es una estación de servicio mixta, dispone de instalaciones y equipos para el almacenamiento y distribución de combustibles líquidos (Gasolina motor extra, gasolina motor corriente y A.C.P.M) y de combustibles gaseosos (Gas Natural vehicular), a través de equipos fijos (surtidores) que llenan directamente los tanques de combustible de los vehículos, de igual forma la empresa presta servicios de distribución de lubricantes (aceites, grasas), lavado vehicular, venta de aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.
- La Estación posee en funcionamiento una isla de distribución de combustibles líquidos (Gasolina motor extra, gasolina motor corriente y A.C.P.M), la cual cuenta con dos (2) islas y dos (2) surtidores y dos (2) islas de distribución de Gas Natural vehicular, la cual posee dos (2) surtidores. Ninguna isla se encuentra señalizada, no poseen avisos de seguridad, contrariando lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.2.8 Señalización (Ficha de manejo EST-5-2-8). Tiene instalado dos extintores de polvo químico seco (20 lb) por cada una de las islas y un extintor rodante ubicado al costado de la construcción, de acuerdo a lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral, numeral 5.3.12 Contingencias (Ficha de manejo EST-5-3-12).
- La Estación de servicio LA ESTRELLA, presta el servicio de lavado de vehículos, cuenta con rejillas para retención de sólidos y canales perimetrales de drenaje, los cuales desembocan en unas trampas de grasas. La estación de servicios, cuenta con permiso de vertimientos líquidos, otorgado a través de la Resolución No. 000407 del 18 de Junio del 2010, modificada por Resolución 815 de 2010. Sin embargo no se evidencia cumplimiento de los numerales 5 y 6 de la Resolución No. 000407 del 18 de Junio del 2010
- No se evidencia que la empresa EDS LA ESTRELLA, haya informado a ésta autoridad ambiental sobre la conformación de un departamento de gestión ambiental, como lo establece el Decreto 1299 de 2008, Artículo 7.
- En La Estación de servicio LA ESTRELLA, se evidencia generación de residuos ordinarios (papel, cartón, plásticos) y residuos peligrosos (aceites lubricantes usados; envases de aceites-lubricantes usados; cartón, estopas u otros elementos impregnados con hidrocarburos). No se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos. Sin embargo no se presentó documentación que garantice una gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genera (plan de gestión integral de residuos

AUTO N° ~~7~~ - 000459 DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA ESTRELLA  
EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO**

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la EDS La Estrella, ubicada en la Av Murillo Calle 63 No. 15-20, en el municipio de Soledad- Atlántico, identificado con Nit. 900.082.991-1, representado legalmente por el señor Alberto de Jesús Arciri o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

En plazo no mayor a quince (15) días deberá radicar ante esta autoridad los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario - RUT
- Documentación que soporte la conformación del Departamento de Gestión Ambiental, tal como lo establece el Decreto 1299 de 2008, Artículo 8.
- Formato de cierre de los periodos de balance 2009 y 2010, en la plataforma de registro de generadores de residuos peligrosos del IDEAM.
- Copia de certificados de disposición final de residuos peligrosos emitidos por empresas que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- Registro fotográfico de la adecuación del área para el almacenamiento de aceite lubricante usado acorde a los lineamientos del Manual Técnico para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En un plazo no mayor a treinta (30) días deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Adecuar el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos líquidos y sólidos el cual deberá contar por lo menos con lo siguiente: señalizaciones, dotado con recipientes conforme la clasificación de residuos, ventilación, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación, cerramiento contra el acceso de vectores, roedores, paredes lisas de fácil limpieza), el sitio de almacenamiento de líquidos peligrosos deberá contar además con dique de contención.
- Enviar actualizado el Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas del establecimiento Estación de servicio La estrella,

AUTO N° **000459** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EDS LA ESTRELLA  
EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLANTICO**

teniendo en cuenta la Resolución No. 0524 del 13 de Agosto de 2012, emitida por esta autoridad, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia para elaboración de plan de contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos. Principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencias, acorde al Decreto 321 de 1999, los términos de referencia instituidos por esta Corporación, demás normatividad vigente relacionada.

- Documentar los procedimientos relacionados a la actividad de recibo y distribución de combustibles; monitoreos para la de detección de fugas y derrames de combustibles, como lo establece la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio, y registros de implementación.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el Manual Técnico para el Manejo de Aceites Lubricantes Usados del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO:** El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

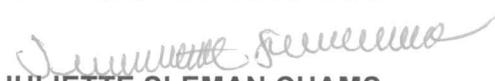
**CUARTO:** El concepto técnico No. 000351 del 10 de Abril de 2014, hace parte integral del presente proveído

**QUINTO:** Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

**17 JUL. 2014**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)**